



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

30 de marzo de 2001

VISTO Y CONSIDERANDO:

El **CONVENIO** entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, la **SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y CATORCE ORGANISMOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca el día 22 de marzo de 2001;

Y la intervención de la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO** suscrito entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, LA SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y CATORCE ORGANISMOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



Agrim. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. MARIA VERONICA GARDINI
SECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



ANEXO

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y CATORCE ORGANISMOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA PARA LA CONSTITUCIÓN Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN FORO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Nación, en adelante denominada la "SECRETARÍA", representada en este acto por el Gerente de Empleo y Capacitación Laboral Pablo Eugenio MAGÍNI, por una parte, Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca (ADEC), representada por el presidente del Consejo de Administración en su carácter de vice gobernador de la Provincia de Catamarca, Hernán COLOMBO, ad referendum de la ADEC, por otra parte; Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Intendente Eduardo BRIZUELA DEL MORAL, por otra parte; Federación Económica de Catamarca, representada por su presidente Carlos NAZARENO y su secretario Rodolfo FERNÁNDEZ, por otra parte; Universidad Nacional de Catamarca, representada por el Rector Julio Luis SALERNO; Consejo Profesional de Ciencias Económicas, representada por su vice presidente a cargo de la presidencia, contador Pedro VEGA, por otra parte; Federación de Clínicas y Sanatorios de Catamarca, representada por su presidente Fernando JALIL y su secretario Ignacio J. ÁVALOS, por otra parte; Unión Comercial de Catamarca, representado por Víctor P. DI GIOVANI, por otra parte; Cámara de Propietarios de Farmacias, representada por su presidente, Emilio Benjamín SOSA, por otra parte; Cámara de Estaciones de Servicios, representada por su presidente José Antonio GUTIÉRREZ, por otra parte; Asociación de Hoteles, Bares y Afines, representada por su secretario Raúl Enrique KOTLER, por otra parte, y Cooperativa de Tamberos Limitada, representada por su secretario Carlos FLORES, por otra parte, acuerdan la puesta en marcha de acciones conjuntas a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes manifiestan su voluntad de constituir un FORO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO, en adelante "FORO", en la

ES COPIA FIEL

Resolución N° 138
Expte. N° 0379/2001.-

localidad de San Fernando del Valle e Catamarca, Provincia de Catamarca, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 14/01 y las cláusulas del presente Convenio.

SEGUNDA: El "FORO" tendrá por ámbito de actuación en la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asimismo, nominará a un Coordinador con las atribuciones previstas en el presente Convenio.

TERCERA: El "FORO" desarrollará las siguientes actividades:

- a) Identificar oportunidades de desarrollo a nivel sectorial, local o regional, orientadas al fortalecimiento del potencial de crecimiento económico en la zona de influencia.
- b) Realizar diagnósticos sobre las necesidades del mercado de trabajo.
- c) Impulsar actividades que favorezcan la generación de empleo, proponiendo oportunidades de desarrollo económico-productivo a escala local.
- d) Participar en la ejecución de los programas de empleo y capacitación, emitiendo opinión sobre sus contenidos e implementación.
- e) Diseñar instrumentos y coordinar acciones tendientes a proveer información y asesoramiento a los actores locales para mejorar la productividad de los emprendimientos.
- f) Promover la incorporación de otras instituciones representativas de la actividad económica y social en su ámbito de actuación, que garantice una más amplia representatividad institucional.
- g) Coordinar acciones con la RED DE OFICINAS DE EMPLEO de la "SECRETARÍA" en función de mejorar el servicio de intermediación laboral así como la selección de beneficiarios de los programas de empleo y capacitación laboral.

CUARTA: El Coordinador del "FORO" tendrá las siguientes responsabilidades:

- i. Promover el desarrollo de acciones del FORO en el marco de los diferentes programas de empleo y capacitación laboral.
- ii. Coordinar la definición de un Programa de Trabajo para el FORO, que de cuenta de las metas esperadas a corto plazo, criterios y metodologías generales de intervención, etc.
- iii. Monitorear el cumplimiento de las actividades y tareas acordadas en el Programa de Trabajo.

ES COPIA FIEL

Exposición Nº 0133
Exposición Nº 0379/2001.-

- iv. Estimular el perfil proactivo del FORO, para que su intervención tenga un impacto concreto y sostenido sobre la localidad o sector de influencia.

QUINTA: Las Partes se comprometen a aportar, para la ejecución de las actividades, los insumos, personal técnico y todo otro elemento que permita la ejecución satisfactoria de las actividades previstas por el "FORO".

SEXTA: La "SECRETARÍA" articulará acciones con las áreas de Gobierno que vienen desarrollando estrategias vinculadas con el empleo y el desarrollo productivo en el ámbito de actuación del "FORO", a fin de poner a su disposición la información acerca de la instrumentación de los diferentes programas vigentes.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de DOCE (12) meses y se renovará automáticamente por igual período. En estos casos se entenderá que las partes nada se adeudan, quedando firme y ejecutándose hasta su finalización las prestaciones convenidas que estuvieren pendientes.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman catorce ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil uno.

Hay catorce firmas ininteligibles.-



Agrm. JULIO LUIS SALERNO
DIRECTOR
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

Handwritten signature
Lic. MARIA VERÓNICA GANDINI
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA